

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 481/18

AYUNTAMIENTO DE MENGAMUÑOZ

A N U N C I O

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CRÉDITOS Nº 1/2017.

De acuerdo a lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY REGULADORA de las Haciendas Locales y aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de 20 de diciembre de 2017 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 246 de 2 de enero de 2.017 2017, he decretado la Aprobación Definitiva del Expediente de Modificación de crédito nº 1/2017, no habiéndose formulado reclamaciones contra el mismo durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art.150.3 del citado texto refundido de la LRBL, se procede a su publicación resumida a nivel de partidas.

Altas y Bajas en Partidas de Ingresos

Partida	Descripción	Créditos	Altas	Bajas	Créditos
		Iniciales	Créditos	Créditos	Finales
91100	Préstamo Eficiencia Energética	0,00	12.011,07	0,00	12.011,07
TOTALES		0,00	12.011,07	0,00	12.011,07

Altas y Bajas en Capítulos de Gastos

Área	Partida	Descripción	Créditos	Suplem	Créditos	Créditos	Créditos
			Iniciales	Créditos	Extraordinarios	BAJAS	Finales
165	60900	Obra Eficiencia Energética	0,00	0,00	12.762,23	0,00	12,762,23
450	61900	Plan de Obras Municipal	4.755,00	0,00	0,00	751,16	4.003,84
TOTALES			4.755,00	0,00	12.762,23	751,16	16.766,07

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo según lo dispuesto en el citado Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la LEY REGULADORA de las Haciendas Locales, Art. 152.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Mengamuñoz, a 7 de febrero de 2018.

El Alcalde-Presidente, *Alfonso Martín Martín*.